nardino Rodriguez. Dn
Juan Blas Velez de Robles
y Dn Juan Jph Jurado: Esno
de Montes Dn Alfonso
Muloarez Esno y Notario
mor. Alcalde. Cerca Dn
Franco Jviesta y Mata Notario
de Reynos Dn Joseph
Galindo y Guirao Esno
del Territorio Dn Franco
Lopez Escaperandor vecino
sin oficio Que esta
Villa dista de Zehegin
una legua Que se compone de cerca tres mil Vecinos: Que todos estos Esnos
actuan Respectibamente
excepto los dos Notarios de
Reynos y el del territorio
que se ocupan en varias
diligencias procedentes de

Villa de Zehegin de esta
Dn Luis Vicente Montañes
ente que fue de dicha villa
tantes y su Gobernacion, an
aya lugar = Digo: Que luego
la se solicito por esta se
rio y S. M. (que Dios que
Montañes, quien lo dio q.
S. Servicio sin respecto a
se Mintieron fuertemente
promovieron Contra este
Tientes, y entre ellas fue
mo de V. S. a su favor, qua
Sabe el Pago justo de sus
y determinado por S. M.
probado y aprobada p. V. S.
esp. orden con sus veinte
tenido y efectivo pago a mi
do Segun la voluntad de
nos al Interesado: Nesta
o. exposicion en tanto tiro
informa la cumplimen
que los Propios no tienen
ro portengasle a todos los
de que quando cobrarn
lo mantuvo p. cobrar
cuptor de Latinidad los q.
ato de Niños exposito
ente, sin Embargo

ra Tenico para
cada year: valen treinta Tesiteas.
con dos mrs. =

quio ensayo sea echo a presencia
de Felipe Martn Sindico Personero
y del Diputado, Dn Santos Cpera